

En la Sala de las Casas del
Consejo de la Villa de Vera
a veinte y quatro dias del mes
de febrero del año de mil setecientos
y diez y nueve, por testim. de mi
Copia escripta. Es. D. D. D.
numero de Ayuntamiento de ella, se
juraron los señores D. Joseph
Ignacio de Ozaeta Alcalde ordin.
de esta Villa, por ausencia del
Propietario, D. Don. Perez de
Luzar Andres var. de Moleta
y Juan Perez de laspuer Res.
Andres de Ozaeta y Don. de
Vizcarra Diputados, y con la ma.
y mas sana parte de la Justicia
de esta Villa y su
jurisdiccion; y estando anjuntos
en la forma acostumbrada hicieron
nombram. de los Coletores de re-
partim. de la Buena de la Cruzada

101 to 2
Nombriamda En las personas, y manera q.
Coletores = se sigue =

Desde lo alto de Bidacruseta, Santa e l
convento Barr. de Urin =

Desde el Convento, a Bidarte Lorenzo de
Larrañaga =

Desde Bidarte, a Subarte Juan Baup.^{ta}

A Escargorta =

Desde Escargorta, a Naualeta Juan Ant.^o

A Escargorta =

Desde Naualeta, a Oloron du. de

Ugalde el de Arana =

Desde Arana, a Pagalday Andres de

Ag. Naval =

Desde Pagalday, a Onzeta a Gonzalo de

Marina =

En el Valle de Olona a Andres de Alola =

Para q. lleve noticia de todos se del.

padres publicatos = con lo qual se causo

Adjuntam.^{to} y firmo el Sr. Alcalde por si

y los demas segun costumbre en fee
de ello yo el Cos.^{no}

J. M. Lopez ion

de Izetta

Antem
Juan Antonio
de Arzaceta